



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

Franco - Franco - Franco - ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

FRANQUEO
CONCERTADO

Número 207

Lunes 17 de Septiembre

AÑO DE 1945

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, con fecha 10 del mes actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La próxima implantación de una nueva ordenación legal para regir la vida de las Corporaciones Locales, de acuerdo con la Ley de Bases del Régimen Local de 17 de Julio de 1945, exige para su acertado desenvolvimiento que los servicios técnicos que han de interpretar, aplicar y cumplir los nuevos preceptos, tanto en la parte orgánica como en la económica, se hallen perfectamente atendidos por los funcionarios que tienen a su cargo tan importante misión. Interesa sobremanera a esta Dirección General conocer en las circunstancias actuales, de un modo exacto cual es la situación personal de los Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración, en lo que al desempeño del cargo que ejercen en propiedad se refiere y para ello y tiene a bien ordenar lo siguiente:

Por los Presidentes de las Diputaciones Provinciales y por los Alcaldes se pedirá a los Secretarios, Interventores y Depositarios, que presten servicio en la Corporación respectiva, una declaración jurada de todo cargo o empleo, ajeno al propio de la Administración Local que desempeñen simultáneamente con éste, localidad donde radique el trabajo y horario del mismo.

Los presidentes de las Corporaciones Provinciales y Municipales, in-formarán a esta Dirección General respecto de las incompatibilidades que puedan ofrecerse, especialmente por razón de residencia o de funciones, teniendo en cuenta que los servicios no pueden quedar desatendidos por permitirse simultanear trabajos distintos en horas coincidentes de oficina.

Durante la segunda quincena de Septiembre se prestarán las declaraciones que se interesan, las cuales debidamente informadas por los Presidentes de las Corporaciones, serán entregadas en la capital de la provincia, en los Colegios Provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios, los cuales dispondrán de un plazo de diez días, para completar los documentos que no se hayan presentado, debiendo remitir los recibidos ordenados por clase de funcionarios, categorías y orden alfa-

béticos de poblaciones, con un resumen número, expresando si existen o no causas de incompatibilidad según los informes de las respectivas autoridades. Al propio tiempo, los Presidentes de los Colegios acompañarán una relación de los casos en que no se haya cumplido este servicio, expresando la causa de ello.

La Dirección General con vista del resultado que presente esta información, adoptará las medidas indispensables para que en ninguna Corporación donde estén provistos los cargos expresados, puedan permanecer desatendidos al implantarse la nueva Ley de Régimen Local.

Por su parte cada Corporación adoptará medidas análogas respecto de los funcionarios de sus respectivos escalafones evitando que los servicios puedan estar desatendidos por el ejercicio de funciones simultáneas incompatibles.

Encarezco de V. E. la publicación de la presente circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a la vez que requiere a los Presidentes y funcionarios de las Corporaciones Locales, para su más exacto cumplimiento.»

Lo que se inserta en este periódico oficial, esperando de los señores Presidente de la Diputación, Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia y funcionarios interesados el más exacto cumplimiento dentro del plazo señalado.

Cáceres, 13 de Septiembre de 1945. —El Gobernador civil, LUIS RODRIGUEZ ARIAS.

3417

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, con fecha 11 del mes actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La puesta en marcha del Seguro de Enfermedad, cuyo Plan de Instalaciones Sanitarias está en vías de inmediata ejecución, requiere una coordinación lo más completa posible con los establecimientos sanitarios provinciales y municipales, con el fin de lograr el máximo acierto y eficacia en las nuevas instalaciones que han de llevarse a cabo. Con tal fin intereso de V. E. se sirva comunicar a esta Dirección General, con la posible urgencia:

1.º Si en esa provincia se están construyendo o modernizando Establecimientos hospitalarios, especificándose para cada uno de ellos:

- a) Corporación o Entidad que los construye o posee.
- b) Capacidad total de camas.

c) Características y destino del Centro.

d) Fecha aproximada de terminación de las obras.

e) Excedente de camas que pueda resultar a consecuencia del paso de parte de los beneficiarios al Régimen del Seguro de Enfermedad.

2.º Si están proyectados los mismos Establecimientos sin haber comenzado las obras, especificando además de los apartados a), b) y d) anteriores.

f) Estado en que se encuentre el proyecto (en preparación, en tramitación o aprobado, y en este último caso, fecha del comienzo de las obras).

Dado el interés que ofrece disponer de estos datos para coordinar las futuras construcciones del Seguro de Enfermedad con las existentes hoy a cargo de Entidades locales, para evitar inútiles y perjudiciales duplicidades, encarezco de V. E. la mayor diligencia y celo en el cumplimiento de lo solicitado en la presente Circular.

Lo que se publica en este periódico oficial, a fin de que los señores Alcaldes, en el plazo de ocho días, comuniquen a este Gobierno, si en sus respectivos Municipios, están construyendo o modernizando Establecimientos hospitalarios o tienen proyectado la construcción de los mismos, ateniéndose para ello a las normas que se indican anteriormente.

Cáceres, 13 de Septiembre de 1945.—El Gobernador Civil interino, LUIS R. ARIAS.—Rubricado.

3418

CIRCULAR

Con esta fecha me reintegro a mi cargo de Gobernador Civil de esta provincia, cesando el señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, don LUIS RODRIGUEZ ARIAS, que interinamente ha venido desempeñándole durante mi ausencia de la misma.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 15 de Septiembre de 1945.—El Gobernador Civil, LUIS JULVE CEPERUELO.

3444

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 215, correspondiente al día 3 de Agosto de 1945, se publica lo siguiente:

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio

de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Transcribiendo tercera relación de nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local para las plazas que se indican, como resolución al concurso convocado por Orden de 3 de Febrero de 1944 («Boletín Oficial del Estado» del día 5).

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria del concurso de Secretarios de Administración Local de tercera categoría de 3 de Febrero de 1944 («Boletín Oficial del Estado» del 5), y publicadas la primera y segunda relación de nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 y 25 del pasado mes de Junio y 6 de Julio último, habiendo sido resueltos posteriormente parte de los recursos interpuestos contra los nombramientos provisionales efectuados para determinadas vacantes, urge la inmediata publicación de estos nombramientos, que tienen ya carácter definitivo, a fin de que los concursantes designados puedan tomar posesión del cargo y queden debidamente atendidos los servicios de las respectivas Secretarías, sin que sea preciso esperar a la resolución que se dicte en los restantes concursos, aún pendientes de tramitación, que afectan a nombramientos que, por tal motivo, no pueden publicarse por el momento con carácter definitivo, lo que se hará en otra relación, una vez resueltos aquellos.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden de este Ministerio de 31 de Enero de 1944 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de Febrero siguiente), la Dirección General de Administración Local ha acordado la publicación de los nombramientos definitivos de Secretarios en propiedad, para las plazas que se indican, que fi-



guran en dos relaciones por separado, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1.ª Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», y para la debida constancia en este Centro, los Ayuntamientos o Juntas de Agrupación Intermunicipal interesados, vendrán obligados a remitir a la Dirección General de Administración Local, por conducto del Gobierno Civil respectivo, certificación del acta de la toma de posesión del funcionario nombrado, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviere lugar.

2.ª Transcurrido el plazo de treinta días, sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, los Ayuntamientos o Juntas de Agrupación respectivas darán, asimismo, cuenta de ello a este Centro, por el mismo conducto antes indicado, mediante oportuna comunicación.

3.ª El plazo de treinta días concedido para la toma de posesión, se entenderá prorrogado hasta los diez días siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la cuarta relación de nombramientos definitivos; pero esta ampliación en el plazo posesorio sólo afectará a los concursantes que, figurando designados en esta relación para determinada plaza, tengan pendiente de resolución recurso interpuesto contra el nombramiento provisional efectuado para otra u otras.

4.ª El concursante que no tomase posesión del cargo para el que fué designado, se estará a lo dispuesto en los números noveno y décimo de la Orden de convocatoria del concurso, advirtiéndose que las prórrogas en el plazo posesorio solamente serán autorizadas por este Centro.

5.ª Los Gobernadores Civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y de la relación A) de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el BOLETIN OFICIAL de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento, por parte de las Corporaciones interesadas de lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y de los Ayuntamientos respectivos.

Madrid, 1 de Agosto de 1945.—El Jefe Encargado del Despacho, José María Fluxá.

A) Relación, por orden alfabético de provincias, de las vacantes provistas definitivamente, con expresión de los concursantes designados para las mismas

ALAVA

Aramayona.—Don Constancio Fernández Alsasua.

BARCELONA

Prats de Llusanes.—Don Pedro Cuyás García.

GUADALAJARA

Cabanillas del Campo.—Don Faustino Moreno Sanz.

Peñalver.—Don Ramos Perera Subinas.

Taracena y Valdenoches.—Don José Sotoca García.

LEON

Villaquejida.—Don Nicolás Pozo Díez.

LERIDA

Villanueva de Alpicat.—Don Joaquín Coma Nadal.

LOGROÑO

Matute y Tobía.—Don Pío Llaría Ibáñez.

MADRID

Robledo de Chavela.—Don Tomás Picón de Castro.

MALAGA

Carratraca.—Don José Pérez Jimeno.

SALAMANCA

Yecla de Yeltes.—Don Nazario Sánchez Gómez.

SANTANDER

Ruilova.—Don Salvador González Alvarez.

SEGOVIA

Escalona del Prado.—Don Santiago Montarelo Mardomingo.

Lastras de Cuéllar.—Don Lorenzo Rodríguez Gato.

TERUEL

Bronchales.—Don Casto Anselmo Rubio López.

TOLEDO

San Martín de Montalbán.—Don Manuel Merchán Sobrino.

ZAMORA

Malva y Fuenteseccas.—Don Ramiro Fresno Sogo.

ZARAGOZA

Muel.—Don Marcial Lázaro Valero.

B) Relación, por orden alfabético de apellidos, de los señores que han sido designados definitivamente para las plazas de Secretarios de Administración Local, que se expresan

Coma Nadal, Joaquín.—Villanueva de Alpicat (Lérida).

Cuyás García, Pedro.—Prats de Llusanes (Barcelona).

Fernández Alsasua, Constancio.—Aramayona (Alava).

Fresno Sogo, Ramiro.—Malva y Fuenteseccas (Zamora).

González Alvarez, Salvador.—Ruilova (Santander).

Lázaro Valero, Manuel.—Muel (Zaragoza).

Llaría Ibáñez, Pío.—Matute y Tobía (Logroño).

Merchán Sobrino, Manuel.—San Martín de Montalbán (Toledo).

Montarelo Mardomingo, Santiago.—Escalona del Prado (Segovia).

Moreno Sanz Fausto.—Cabanillas del Campo (Guadalajara).

Perera Subinas, Ramos.—Peñalver (Guadalajara).

Pérez Jiménez, José.—Carratraca (Málaga).

Picón de Castro, Tomás.—Robledo de Chavela (Madrid).

Pozo Díez, Nicolás.—Villaquejida (León).

Rodríguez Gato, Lorenzo.—Lastras de Cuéllar (Segovia).

Rubio López, Casto Anselmo.—Bronchales (Teruel).

Sánchez Gómez, Nazario.—Yecla de Yeltes (Salamanca).

Sotoca García, José.—Taracena y Valdenoches (Guadalajara).

2594

En el «Boletín Oficial del Estado», número 230, correspondiente al día 18 de Agosto de 1945, se halla inserto lo siguiente:

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 13 de Agosto de 1945 por la que se dispone que por la Dirección General de Sanidad se

convoquen oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento del Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales de 14 de Junio de 1935,

Este Ministerio ha tenido por conveniente disponer que por esa Dirección General se convoque a oposición para ingreso en el expresado Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales con arreglo a las normas que por la misma se estimen pertinentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Agosto de 1945.—PEREZ GONZALEZ.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

3123

Administración Principal de Correos

ANUNCIO

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, ida y vuelta de Trujillo a Aldeacentenera, sirviendo Torrecillas de la Tiesa, bajo el tipo máximo anual de DOCE MIL pesetas y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración y estafeta de Trujillo, con arreglo a lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 1.º del R. D. de 21 de Marzo de 1915, modificativo de lo prevenido en el artículo 1.º, título 2.º del Reglamento para el Régimen y Servicio del Ramo de Correos, se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel sellado de 4'50 pesetas, previo cumplimiento de lo que dispone la O. M. de Hacienda de 1909, en esta Administración Principal y Estafeta de Trujillo, hasta el día ocho de Octubre próximo, a las diecisiete horas, y la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración Principal, ante el Jefe de la misma, el día 13 de dicho mes a las once horas. Fianza, DOS MIL CUATROCIENTAS pesetas.

Cáceres, 12 de Septiembre de 1945.—El Administrador Principal, Carlos Guardiola.

Modelo de proposición

Don....., natural de..... según cédula personal núm....., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde.... a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra).... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

(53 pstas.) 3416

Escuela Elemental de Trabajo y de Capataces Agrícolas de Cáceres

MATRICULA OFICIAL PARA EL CURSO 1945-46

Se pone en conocimiento de alumnos y público en general, que durante la segunda quincena del mes en curso, días laborables y en las horas de SEIS a OCHO de la tarde, queda abierta la matrícula oficial pa-

ra todas las Enseñanzas que se han de cursar en esta Escuela durante el próximo Curso 1945-46, facilitándose los impresos correspondientes en la Secretaría de la misma, sita en Avenida del Oeste, número 1.

Cáceres, 10 Septiembre de 1945.—El Director, Arsenio Gállego.

3429

OBRAS PUBLICAS

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE AGUAS

DON TEODORO MONFORTE CASTELO y DOÑA FELISA ESTEBAN CASTAÑO, solicitan la inscripción en los Registros de aguas públicas, del aprovechamiento hidráulico en la Garganta de Chilla, con destino al riego de una finca al sitio de «Los Navarillos» o «Nebrales», en término municipal de Candeleda, con una cabida de unas 15 hectáreas; presenta como justificativo de su derecho testimonio del expediente de información posesoria tramitado en el Juzgado municipal de dicho pueblo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el artículo 3.º del R. D. de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres, puedan presentar reclamaciones, los que se consideren perjudicados, en las Alcaldías de Madrigal de la Vera y Candeleda y en esta Delegación, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, en cuya Dependencia se encuentra de manifiesto el expediente de referencia.

Madrid, 30 de Junio de 1945.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Estanislao Chaves.

(40 pstas.) 4120

JEFATURA DE AGUAS

DON JACINTO FARIÑAS PEREZ y DOÑA FRANCISCA ESTEBAN CASTAÑO, solicitan la inscripción en los Registros de aguas, del aprovechamiento hidráulico de las Gargantas de Alardos y Chilla y Arroyo del Morisquillo, en término municipal de Candeleda (Avila), con destino al riego de un terreno al sitio de «Los Navarillos» o «Nebrales», de 12 hectáreas de cabida; otro terreno al sitio del «Vegazo», de unas 4 hectáreas; y otra finca rústica al sitio del «Horco», de unas 8 hectáreas; presentan como justificativo de su derecho testimonio del expediente de información posesoria tramitado en el Juzgado municipal de dicho pueblo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el artículo 3.º del R. D. de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres, puedan presentar reclamaciones, los que se consideren perjudicados, en las Alcaldías de Candeleda (Avila) y de Madrigal de la Vera (Cáceres) y en esta Delegación, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, en cuya Dependencia se encuentra de manifiesto el expediente de referencia.

Madrid, 1 de Julio de 1945.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Estanislao Chaves.

(44 pstas.) 2141



Jefatura de Obras Públicas

PERMISOS de conducción de Automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres durante el mes de Agosto de 1945.

Número	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTOS				
				del padre	de la madre	Día	Mes	Año	Lugar	Provincia
3442	2. ^a	Vivas Durán	Nicasio	Gregorio	Antonia	12	Mayo	1920	Aliseda	Cáceres.
3443	3. ^a	Pirón Parra	Gregorio	Francisco	María	13	Octubre	1915	Navalmoral	Idem.
3444	2. ^a	De la Calle Martínez	Enrique	José	Emilia	19	Octubre	1925	Trujillo	Idem.

Cáceres, 7 de Septiembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

3389

RELACION de transferencias de Automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, durante el mes de Agosto de 1945.

AUTOMOVILES		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	Núm. de matrícula	Nombre	Domicilio	Nombre	Domicilio
Chrysler	M-37755	Segundo Pérez	Cáceres	Ricardo Sánchez Garlito	Brozas.
Delaunay	CC-939	M. ^a de la Cruz Colmenero	Brozas	José Blázquez y C ^a	Cáceres.
Dodge	TO-1502	Emilio Almeida	Cáceres	Mariano González Alamo	Almoharín.
Chevrolet	CC-3094	Filomena Bermejo	P. de Castilla	Josefa Ramos Matas	Plasencia.
Ford	CC-1851	Damián Díaz	Moraleja	S. A. Mirat	Cáceres.
Ford	CC-2940	Por sentencia Judicial		Isidro Pérez Sánchez	Plasencia.
Ford	CC-2616	Juan Fernández	Valdefuentes	Higinio Montejo	Cáceres.
G. M. C.	M-70448	Sebastián Díaz	Madrid	S. Germán Gómez Cirujano	Plasencia.
Citroen	C-4880	Emeterio García	Baracaldo	Construcciones Acha S. A.	Cáceres.
Ford	CC-1797	María F. Méndez	Cáceres	Fermin Rincón Martín	Idem.
Fiat	VA-3105	Federico Sedano	Navalmoral	Ildefonso Rincón Moreno	Idem.

Cáceres, 7 de Septiembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

3390

PERMISOS de Circulación de Automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres durante el mes de Agosto de 1945.

Núm. de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR		HP.	Forma	Núm. de asientos	Tara	Carga máxima	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
			Marca	Número								
3197	1. ^a	17	R. Soriano A.	0553	1	1	Moto	1	54	Luis Pérez Alve Artaloytia	Trujillo.	P.

Cáceres, 7 de Septiembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

3391

JEFATURA DE AGUAS

Doña Juana Gutiérrez Quijada y don David Ruano Lorenzo, han presentado en esta Jefatura instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando la concesión de un aprovechamiento de 20 litros por segundo de agua del Río Alagón, en término municipal de Montehermoso (Cáceres), para riego de una finca de su propiedad; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y 16 del R. D. de 7 de Enero de 1927, he acordado publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Cáceres y abrir la información pública correspondiente, por el plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha del siguiente día de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Jefatura y en la Alcaldía de Montehermoso las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en esta Jefatura, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlo.

NOTA-EXTRACTO

Las obras que comprende dicho proyecto, son: la toma que se efectúa mediante una galería que conduce el agua a un pozo, del cual es elevada mediante un grupo moto-bomba hasta la altura conveniente, para cargar mediante sifones dos arquetas, de las cuales arrancan canales para distribuir el agua por el terreno.

Próximo a una de estas arquetas se ha establecido un depósito para regular la alimentación de una noria próxima, que elevará el agua a la zona alta del terreno que se desea regar. Se ha proyectado, asimismo, la construcción de módulos para limitar el caudal elevado al que se solicita.

Las obras de toma están situadas en terreno de dominio público, desarrollándose el resto de las obras en terrenos de propiedad particular.

Madrid, 3 de Septiembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.

(65'20 pstas.)

3319

Por Orden Ministerial

Se arrienda la dehesa «ALBERGUERIAS de GIBRANZOS», término de La Cumbre, a puro pasto, por subasta pública que se celebrará el 22 de los corrientes en la Notaría de Trujillo, en la que obra el pliego de condiciones, de once a doce de la mañana.

(9'30 pstas.)

3404

Junta Provincial de Carburantes Líquidos

RENOVACION TARJETAS DE CARBURANTES CLASE I. R.

No preveyéndose mejora en la aguda crisis de restricción eléctrica con motivo de la sequía, y caducando en el actual mes de Septiembre las tarjetas I. R. de aprovisionamiento para motores que funcionan como sustitutivo de la energía eléctrica, la Comisaría de Carburantes Líquidos ha acordado que dichas tarjetas sean renovadas en el actual mes por esta Junta Provincial de Carburantes Líquidos, fijando en las mismas el cupo que figure en las anteriores.

Los usuarios que deseen efectuar tal renovación, presentarán una hoja declaratoria y la tarjeta antigua, y con estos documentos, y previa las comprobaciones pertinentes, le será extendida una tarjeta I. R. sin plazo, y cuyas entregas de cupo, se fijarán mensualmente.

Se concede un plazo para la presentación de hojas declaratorias, desde la fecha de este anuncio hasta el día 20 del mes actual inclusive, y desde el 21 hasta el 29, se procederá a la renovación mencionada.

Cáceres, 7 de Septiembre de 1945.—El Secretario, (ilegible).

3400

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

EDICTO

Manuel López Criado, Agente Ejecutivo de Contribuciones e Impuestos y rentas a favor del Estado de la Zona de Montánchez.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don Emeterio Fernández Yañe, por débitos al Tesoro Público de la Contribución Rústica, he dictado con fecha tres del actual, la siguiente «Providencia: Examinado este expediente Resultando que las averiguaciones practicadas, que se ignoran por completo el paradero del deudor en este expediente, y que en la certificación del débito, cabeza del mismo que refleja los particulares de los expedientes de apremio a que se contrae, no consta que dicho deudor haya justificado su personalidad. Considerando que en este caso procede a tenor de lo que dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requerirle por medio de edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en las tablas de anuncios de esta Alcaldía para que comparezca en este expediente, justificando su personalidad o señale su domicilio o representante legal, apercibiéndole de que



en caso de que no cumpla el requerimiento que se le hace, en el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el periódico oficial, se le declarará en rebeldía, parándole los perjuicios consiguientes. Teniendo en cuenta las consideraciones precedentes, vengo en acordar: Que mediante edicto en el que se insertará literalmente esta providencia publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en las tablas de edictos de esta Alcaldía, se requiere al deudor don Emeterio Fernández Yañe, actualmente de paradero desconocido, para que en el término de ocho días, comparezca en el expediente ejecutivo incoado en su contra por su débito de la Contribución Rústica, correspondiente al 1.º y 2.º trimestre de 1945, que asciende por principal recargos de apremio del veinte por ciento, y por costas y gastos causados y que se puedan causar a la suma de cincuenta y seis pesetas, ochenta céntimos, a fin de verificar el pago del mismo o señale domicilio o representante legal con el que han de entenderse las sucesivas diligencias, apercibiéndole que si deja transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento, se decretará la prosecución de estas diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de los bienes que figuren amillarados a nombre de expresado deudor».

Así lo acuerdo y firmo en Valdefuentes a tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Agente, Manuel López.—Rubricado.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en virtud del cual requiero, llamo y emplazo a mencionado deudor para que comparezca en este expediente de apremio incoado contra el mismo, por esta Recaudación Ejecutiva, establecida en la calle de Santa Rita, de esta villa.

Dado en Valdefuentes a seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Agente, Manuel López.

Señor deudor de paradero desconocido, D. Emeterio Fernández Yañe. 3375

EDICTO

Manuel López Criado, Agente Ejecutivo de Contribuciones e Impuestos y Rentas a favor del Estado de la Zona de Montánchez.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don Rafael Fernández Pérez, por débitos al Tesoro Público de la Contribución Rústica, he dictado en día de ayer la siguiente «Providencia: Examinado este expediente. Resultando de las averiguaciones practicadas que se ignora por completo el paradero del deudor en este expediente, y que en la certificación del débito cabeza del mismo que refleja los particulares de los expedientes de apremio a que se contrae no consta que dicho deudor haya justificado su personalidad. Considerando que en este caso procede, a tenor de lo que dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requerirle por medio de edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en las tablas de anuncios de esta Alcaldía, para que comparezca en este expediente justificando su personalidad o señale su domicilio o representante legal, apercibiéndole de que en caso de que no cumpla el requerimiento en el término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el periódico oficial, se le declarará en rebeldía, parándole los perjuicios

consiguientes. Teniendo en cuenta las consideraciones precedentes, vengo en acordar: Que mediante edicto, en el que se insertará literalmente esta providencia, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en las tablas de edictos de esta Alcaldía, se requiera al deudor D. Rafael Fernández Pérez, actualmente de paradero desconocido, para que en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial, comparezca en este expediente incoado en su contra, por débitos de la Contribución Rústica, correspondiente al 3.º y 4.º trimestre de 1944, 2.º inclusive 1945, que asciende a la suma de ciento cuarenta y dos pesetas noventa céntimos, por principal recargos de vengados y costas causadas a fin de verificar el pago del mismo o señale domicilio o representante legal, con el que hayan de entenderse las sucesivas diligencias, apercibiéndole que si deja transcurrir el mencionado plazo, se decretará la prosecución de esta diligencia en rebeldía y se procederá al embargo y venta de los bienes afectos al débito perseguido que figuren amillarados a nombre de expresado deudor.

Así lo acuerdo y firmo en Valdefuentes a tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Agente, Manuel López.—Rubricado.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en virtud del cual requiero, llamo y emplazo a mencionado deudor, para que comparezca en el expediente de apremio incoado contra el mismo por esta Recaudación Ejecutiva, establecida en la calle de Santa Rita, de esta villa.

Dado en Valdefuentes a seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Agente, Manuel López.

Sr. Deudor de paradero desconocido don Rafael Fernández Pérez. 3376

Juzgados

PLASENCIA

Edicto

Don Andrés Roco Díaz, Abogado, accidental Juez de Primera Instancia de Plasencia y su partido.

Por el presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y Municipal de Casas del Monte, hago saber: Que el día dos del próximo mes de Octubre a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de los bienes embargados al vecino de Casas del Monte, don Nicolás García Gil, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don Gregorio Montes Conejero, en reclamación de tres mil quinientas ochenta y cinco pesetas, con setenta céntimos, intereses y costas y cuyos bienes, todos ellos en casco y término de Casas del Monte, son los siguientes:

1.º Olivar al Encinar del Gordo, de cabida aproximada dos celemines, equivalentes a cinco áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda por Saliente, Mediodía y Norte, con Caminos y Poniente, herederos de Juan Blanco. Tasado pericialmente en QUINIENTAS PESETAS.

2.º Otro Olivar al sitio de Vado-Calleja, de cabida un celemin, equivalente a dos áreas y setenta y nueve centiáreas; linda por Oriente, con

viña de Martín Rojo, hoy herederos; Mediodía, con Huerto de Angel García; Poniente, con olivar de herederos de Manuel Carrero, y Norte, con viña de herederos de Leopoldo Sánchez. Valorada en QUINIENTAS PESETAS.

3.º Huerto, con árboles frutales, al sitio de los Cotorrillos de Arriba, de cabida un celemin, equivalente a dos áreas setenta y nueve centiáreas; linda por Oriente, con Camino, Mediodía, con huerto de herederos de Miguel Pérez; Poniente, con otro de los herederos de Juan González, y Norte, con otro de los herederos de Nicanor Pérez. Valorada en MIL PESETAS.

4.º Tierra a la huerta del Viejo, de cabida seis celemines, equivalentes a diecisiete áreas y setenta y cuatro centiáreas; linda por Oriente, con Castañar de herederos de Francisco Llopis; Mediodía, con otra de herederos de Manuel García; Poniente, con tierra de herederos de Bernardo Redondo, y Norte, con herederos de María Vicenta. Tasada en MIL QUINIENTAS PESETAS.

5.º Un castañar al sitio de La Presa, de cabida un celemin, equivalente a dos áreas y setenta y nueve centiáreas; linda por Oriente, con Calleja; Mediodía, Garganta Madrigal; Poniente, con prado de herederos de Hilario Sánchez, y Norte, con Calleja. Tasado en QUINIENTAS PESETAS.

6.º Otro castañar al sitio que el anterior, de cabida cuatro celemines, equivalentes a once áreas y dieciséis centiáreas; linda por Oriente y Mediodía, con Camino; Poniente, con Garganta Madrigal, y Norte, con huerto de herederos de Ana Blanco. Valorado en QUINIENTAS PESETAS.

7.º Tierra a la Sierra, de cabida diez celemines y dos cuartillos equivalentes a nueve áreas y veintinueve centiáreas, proindivisas con varios socios; linda toda la finca, por Saliente y Mediodía, con Dehesa Boyal; Poniente y Norte, con Caminos públicos. Valorada en SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS.

8.º Viña y prado a la Fuente del Arahón, de cabida cuarenta y cinco áreas, siete centiáreas; linda por Oeste, con olivar de Francisco García; Mediodía, con predio de Francisco Sánchez; por Saliente, con Calleja, y por Norte, con fincas de herederos de Juan Ramos. Valorada en TRES MIL PESETAS.

9.º Tierra al cerro Cabildo, de cabida setenta y cuatro áreas y treinta y nueve centiáreas; linda por Oriente, con cordel de merinas; Mediodía, con tierra de herederos de Juan Martín Cruz; Poniente, con carretera del Estado, y Norte, con tierras del mismo dueño. Valorada en CINCO MIL PESETAS.

10. Olivar al sitio de las Zorerras, de cabida siete áreas y veintisiete centiáreas; linda por Oriente, con otro de José García; Mediodía, otro de herederos de Francisco Llopis; Poniente, con Garganta Madrigal, y Norte, con otra de herederos de Justo Hinjas. Valorado en QUINIENTAS PESETAS.

11. Una casa sita en la calle de los Morales, consta de planta baja y principal, y linda por la derecha entrando, con otra de Andrés Izquierdo; e izquierda, con otra de María Juana Martín. Valorada en SEIS MIL PESETAS.

Se advierte a los licitadores que los inmuebles se encuentran libres de cargas, según certificación del Registro de la Propiedad, que la subasta se celebrará sin suplir previamente la falta de títulos de propie-

dad, que no han sido presentados y que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al menos, al diez por ciento del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Plasencia a cuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Andrés Roco. —Ante mí, Ramón García.

(154'20 pstas.)

3443

Alcaldías

EL GORDO

Edicto

El día treinta del mes actual, de once a once y media de la mañana, tendrá lugar la primera subasta de aprovechamientos de pastos de la Dehesa Boyal de esta villa, durante los años de 1946, 1947 y 1948, bajo las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y tipo de tasación de CUATRO MIL QUINIENTAS pesetas anuales.

Si la primera subasta no tuviera efecto, se celebrará una segunda el día 7 de Octubre próximo, a igual hora y bajo las mismas condiciones, con la rebaja del 10 por 100.

El Gordo a 10 de Septiembre de 1945.—El Alcalde, Julián Fraile.

(23'20 pstas.)

3412

MADROÑERA

Al vecino de esta localidad Antonio García García, se le extravió el día 3 de los corrientes, en la dehesa «Los Guijos de Arriba», del término municipal de Plasenzuela, el siguiente semoviente:

Un burro, raza española, alzada 1'26, pelo negro, señas particulares: pelos blancos en las ingles y cinchera, hierro U. M. en la nalga izquierda.

Madroñera a 5 de Septiembre de 1945.—El Alcalde, Julio V.

(13 pstas.)

3440

ALCANTARA

Por error de Imprenta, se ha consignado en el anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que el acuerdo y pliego de condiciones para la subasta de pastos de la dehesa Boyal Recobera, quedaba expuesto por plazo de QUINCE días, siendo CINCO DIAS los que constan en el original del edicto remitido. Queda rectificado en tal sentido y contados los CINCO DIAS del 7 al 12 del corriente mes.

Alcántara a 7 de Septiembre de 1945.—El Alcalde accidental, F. Fermín Alamillo.

3363

Sección no oficial

Caballo colorado, pequeño, lucero en la frente. La marca. Seis años. Desaparecido de la finca Pradillo, término de Cáceres. Razón: a Luis Collado, Sergio Sánchez, 8, Cáceres.

(5'40 pstas.)

3453